

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 22 de marzo del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/0459/2022
Solicitud de Información: 00050/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 16 de marzo de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"En relación a las personas privadas de su libertad en el Estado de México: 1. ¿Existe un procedimiento, distinto a la comparecencia por mandatario especial, para que realicen el registro o aún el reconocimiento de sus hijos, nacidos fuera del matrimonio, con posterioridad a su detención? 2. Los oficiales del registro civil del municipio donde se ubique el CERESO ¿Están facultados a acudir al centro de detención, a dar fe del acto del estado civil referido? En caso afirmativo, ¿cuales son los requisitos que deben cubrirse? Saludos cordiales. (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información se turnó mediante oficio SJDH/UIPPE/0447/2022 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, el cual remitió respuesta a través del oficio 22201001A/0752/2022, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**